

*Procuración General de la Nación*

Resolución PGN 60/01

Buenos Aires, 23 de agosto de 2001.-

**VISTO:**

La Resolución ADM N° 182/01 de fecha 19 de julio del corriente, del Registro de este Ministerio Público Fiscal;

**Y CONSIDERANDO:**

I.-La invitación formulada por el Gobierno Nacional en el decreto 957/01, de fecha 26 de julio del corriente año, en el marco de la ley 25.453, Título VI "Régimen de Equilibrio Fiscal con Equidad" de fecha 30 de julio del mismo año, en el cual se insta a los distintos Poderes del Estado a practicar un ahorro en el gasto público y a practicar medidas de restricción y reducción presupuestaria tendientes al saneamiento de las Finanzas públicas;

II.-La decisión de este Ministerio Público Fiscal de participar en las medidas antes sugeridas de modo tal que se pueda garantizar el normal desenvolvimiento de las funciones propias e inherentes a sí mismo, contribuyendo en el proceso de recuperación del equilibrio presupuestario y el de las finanzas públicas.

III.-La necesidad imperiosa de que, ante la reducción de gastos en distintas esferas del Estado, el Ministerio Público Fiscal acompañe a los otros poderes, en el marco de las coordinadas lógicas de ahorro, arbitrando e implementando las medidas conducentes a salvaguardar, en todo momento, los cometidos propios estatuidos por imperio constitucional;

Por todo ello;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION**

**RESUELVE:**

I.-DISPONER en el ámbito del Ministerio Público Fiscal la inmediata adopción de medidas que a continuación se detallan, a partir del día 1° de septiembre del año en curso.

*De los viáticos:*

Fijese, con carácter transitorio, una asignación diaria en concepto de viáticos (Zona 1) de pesos cien (\$ 100.00) para todos los magistrados, funcionarios y empleados de este Ministerio Público, que, conforme la escala vigente a la fecha, tengan asignado un viático diario superior a dicho importe, mientras que aquellos otros cuya asignación sea igual o inferior, mantendrán la misma.

Aquellos desplazamientos realizados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente, se regirán por la escala de viáticos aprobada por la Resolución ADM N° 132/00.

Asimismo, el resto de los zonas (2, 3, 4 y 5) permanecerán en los límites previstos en la escala vigente a la fecha, como así también, se mantendrá la plena vigencia de la precitada Resolución en lo

concerniente al Régimen de Viáticos para este Ministerio Público Fiscal.

*De los Gastos de Funcionamiento:*

Las sumas asignadas en concepto de Gastos de Funcionamiento no podrán ser destinadas a gastos en refrigerio o alimentos, debiendo utilizar las sumas asignadas en el marco de dicho Régimen, para la adquisición de bienes y la contratación de servicios que resulten indispensables para el normal desenvolvimiento de la Dependencia a su cargo.

*Del uso de telefonía celular:*

Deróguense a partir del 31 de Agosto del corriente, las Resoluciones PGN N° 9/97, ADM N° 190/01 y ADM N° 78/00, razón por la cual, a partir del día 1° de septiembre, no se procederá, desde esta Procuración General, a financiar el gasto originado por el uso de telefonía celular de aquellos magistrados y funcionarios que a la fecha, posean líneas y equipos asignados por aquélla. Asimismo, no se autorizarán los pertinentes reintegros de gastos por dicho concepto, a aquellos que, poseyendo líneas propias, les era reconocido mediante dicha modalidad.

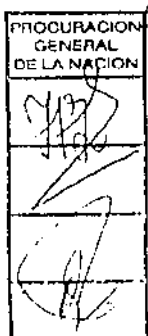
No obstante ello, y respecto del primer caso, aquellos que deseen conservar la línea que utilizan en la actualidad, deberán manifestarlo antes del 1° de septiembre del corriente, remitiendo oficio en dicho sentido a la Dirección General de Administración, donde deberá consignarse el domicilio al cual se remitirá la facturación para su posterior cancelación a su cargo. Es de destacar que de tratarse de un equipo de propiedad de esta Procuración, deberá asumirse que su tenencia es en carácter de cesión de uso.

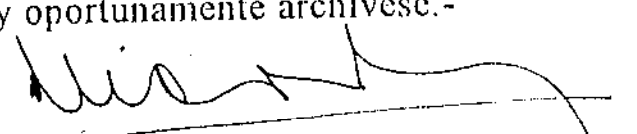
Por último, en caso de desistir de la utilización de la línea asignada, en el mismo plazo, deberá restituirse el equipo telefónico a la Dirección General precitada, toda vez que se procederá a tramitar la baja de la respectiva línea desde esa fecha.

*Del consumo de telefonía en general:*

Instruir a los titulares de las distintas Dependencias y áreas de la Procuración General, a extremar las medidas conducentes para el logro de una disminución en los gastos de telefonía, el cual actualmente, representa aproximadamente el 20% del presupuesto asignado a este Ministerio Público Fiscal para otros gastos (excluido gastos en personal).

II.-Protocolícese, hágase saber, y oportunamente archívese.-



  
NICOLAS EDUARDO BECERRA  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

Secretaría Legal y Técnica  
Oficina de Notificaciones  
de la Procuración General de la Nación  
Av. de Mayo 760  
TEL : 4338-4366/67